

RESUMEN DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

**Martes 22 de diciembre (edición extraordinaria) y miércoles 23 de diciembre de 2020
(no incluye laboral ni tributario)**

Resumen de disposiciones administrativas que han establecido diversas entidades públicas para prevenir la propagación del coronavirus en el territorio nacional el 22 y 23 de diciembre de 2020.

Martes 22 de diciembre (edición extraordinaria)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto Supremo 202-2020-PCM

Decreto Supremo que modifica disposiciones establecidas en el Decreto Supremo 184-2020-PCM y en el Decreto Supremo 201-2020-PCM (extiende restricciones de Lima Metropolitana al departamento de Lima)

A partir del 22 de diciembre del presente año hasta el 04 de enero del 2021, en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, en las provincias de Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón y Yauyos del departamento de Lima, y en la provincia del Santa del departamento de Ancash, la inmovilización social obligatoria es desde las 22.00 horas hasta las 04.00 horas del día siguiente. Asimismo, en la provincia de Lima y en la provincia Constitucional del Callao la inmovilización social obligatoria es desde las 23.00 horas hasta las 04.00 horas del día siguiente

A partir del 22 de diciembre del presente año hasta el 04 de enero del 2021, en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Lima, en la provincia del Santa del departamento de Ancash y en la provincia Constitucional del Callao, no se hará uso de las zonas de descanso de arena o piedras inmediatamente colindantes con el mar, ni de la zona de mar, con las excepciones previstas en el artículo 13 del Decreto Supremo 184-2020-PCM.

En los centros comerciales, tiendas por departamento y galerías ubicadas en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Lima, en la provincia del Santa del departamento de Ancash y en la provincia Constitucional del Callao, a partir del 22 de diciembre del presente año hasta el 04 de enero del 2021, el aforo permitido es hasta el 40%.

Miércoles 23 de diciembre

ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución Directoral 22-2020-EF/51.01

Aprueba la Directiva 3-2020-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No

EDUCACION

[Resolución Ministerial 552-2020-MINEDU](#)

Dispone que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) implemente una estrategia focalizada para la atención de solicitudes de matrícula de primer ingreso en instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular con mayor demanda de su jurisdicción

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

[Resolución Ministerial 977-2020-MTC/01](#)

Modifica el “Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del COVID-19, en el servicio de transporte público especial de personas en la modalidad de Taxi y en vehículos menores”

DISPOSICIONES PARA EL CONDUCTOR

En la prestación del servicio de transporte, el conductor debe cumplir las siguientes medidas mínimas:
(...)

7.8 Brindar el servicio de transporte solamente a los usuarios que utilizan mascarilla, para el servicio de transporte público especial de personas en la modalidad de taxi el usuario puede ocupar el asiento del copiloto siempre que utilice mascarilla y protector facial.

8. DISPOSICIONES PARA EL USUARIO

En la prestación del servicio de transporte, el usuario debe cumplir las siguientes medidas mínimas:
(...)

8.1 Utilizar mascarilla, para el servicio de transporte público especial de personas en la modalidad de taxi el usuario puede ocupar el asiento del copiloto siempre que utilice mascarilla y protector facial.

[Ver texto de modificación](#)

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

[Decreto de Alcaldía 21-2020/MM](#)

Modifica plazo establecido en el D.A. 9-2020/MM y establece hasta el 31 de diciembre de 2020 para acogerse a beneficios tributarios señalados en los numerales 3 y 4 del artículo cuarto de la Ordenanza 541/MM

**Gerardo
Soto**

Socio
gsc@prcp.com.pe